

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18671** RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública sobre ampliación de la relación de aprobados en la fase de oposición de las quinta pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Por acuerdo del Tribunal calificador de las quinta pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, se han acumulado, a las plazas anunciadas para el turno libre, dos plazas que lo fueron para el turno restringido, por no haber realizado el tercer ejercicio de la fase de oposición, por este turno, dos aspirantes que habían superado los anteriores ejercicios, acordando asimismo que dichas plazas sean cubiertas por los dos aspirantes del turno libre que por puntuación quedaron los primeros en la relación de los que sin haber obtenido plaza habían superado la oposición y figuren por dicho orden en la lista al efecto remitida a la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

De otra parte, durante el período de presentación de documentos se ha comprobado que el opositor doña Josefa Irene Rodríguez Solís no reúne el requisito de haber prestado cinco años de servicios en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, que exige la base 2.2 de la Orden de convocatoria y en consecuencia, se ha procedido a la anulación de sus actuaciones, por lo que procede la inclusión en la relación de opositores aprobados del tercero de los que figuran en la citada lista de aspirantes que habiendo superado los ejercicios de la oposición no obtuvieron plaza, de acuerdo con el artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de la Función Pública acuerda:

Primero.—Incluir en la relación de opositores aprobados, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1974, a los opositores que se mencionan, con expresión de la puntuación total obtenida.

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
221	Mena Guerrero, Victoria	29,60
222	Veiga Fortes, Juan Antonio	29,60
223	Sánchez Guevara, María Rosario	29,60

Los dos primeros por acuerdo del Tribunal recogido en el acta número 35, de 17 de julio, y el tercero en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo de la base 8.5 de la convocatoria.

Segundo.—Los interesados, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», cumplimentarán lo señalado en la Resolución de esta Dirección General de 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre.

Madrid, 12 de septiembre de 1974.—El Director general, Pedro Porras Ortíz.

**18672** RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca el «Curso de Economía del Sector Público», para funcionarios públicos con titulación académica superior.

Con objeto de proporcionar a los funcionarios públicos de nivel superior una adecuada formación en las materias y ámbitos específicos de la economía pública, así como un conocimiento suficiente de los principales sectores de la economía española, la Escuela Nacional de Administración Pública convoca el «Curso de Economía del Sector Público», cuya organización y realización estarán encomendadas al Instituto de Estudios Económicos.

Quienes deseen participar en dicho curso habrán de atenerse a las siguientes normas:

#### I. Requisitos

1.ª Podrán participar en este curso los funcionarios públicos que pertenezcan a Cuerpos de la Administración Civil del Estado para cuyo ingreso se exija el título de Doctor o Licenciado en alguna Facultad universitaria, en Escuela Técnica Superior o títulos asimilados.

#### II. Solicitudes

2.ª Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir su solicitud al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, con anterioridad al 10 de octubre de 1974.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio correspondiente copia de la solicitud, junto con un escrito en el que se señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

3.ª Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, y cuyos impresos serán suministrados gratuitamente a los interesados que lo soliciten en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública, podrán ser presentadas directamente en dicha Secretaría (Alcalá de Henares, Madrid), o a través de los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Los datos contenidos en el modelo de solicitud deberán ser justificados en su día, si la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública lo juzga oportuno.

5.ª Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública hará pública la relación de admitidos al curso, comunicando directamente a los interesados la admisión o exclusión de que hayan sido objeto.

#### III. Selección

6.ª La selección de los participantes correrá a cargo del Instituto de Estudios Económicos, quien efectuada la misma, propondrá a la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública la relación de candidatos admitidos al curso. El número de seleccionados no podrá exceder de veinticinco. Los aspirantes admitidos que por cualquier circunstancia no puedan asistir al curso no conservarán derecho alguno o reserva de plaza en los que sucesivamente puedan celebrarse.

7.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los aspirantes seleccionados deberán obtener el permiso correspondiente de sus respectivos Subsecretarios para asistir al curso.

#### IV. Formación

8.ª El programa del curso comprenderá sustancialmente las siguientes materias: Economía y Política monetaria; Economía internacional; Economía del trabajo; Evaluación de proyectos; Economía regional y urbana; y Economía española y Administración.

9.ª El curso se iniciará el 28 de octubre de 1974, y se desarrollará en dos etapas. La primera se extenderá hasta el 29 de noviembre, y tendrá un carácter eminentemente teórico, desarrollándose las clases de lunes a viernes, en jornada de mañana. La segunda parte tendrá lugar del 16 al 20 de diciembre. En ella los participantes realizarán un estudio monográfico bajo la supervisión de un Profesor del Instituto de Estudios Económicos.

Los aspirantes se atenderán a las normas que dicte el Instituto sobre la organización, contenido y calificación del curso.

#### V. Calificación y propuesta final

10. Los participantes que concurren regularmente a las clases y seminarios recibirán un certificado de asistencia al curso. Para la obtención del certificado de aprovechamiento será necesaria una calificación favorable en las pruebas o exámenes que se establezcan, así como la presentación del trabajo práctico, con arreglo a las normas que oportunamente se dicten.

11. Concluido el curso, la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes certificado de asistencia, en el que se hará constar, en su caso, la mención «con aprovechamiento».

Asimismo, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados expedidos, a los efectos previstos en los artículos 28, párrafo 2.º; 33, 35 y 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el Reglamento para la provisión de vacantes aprobado por Decreto de 28 de abril de 1966.

Alcalá de Henares, 10 de septiembre de 1974.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

#### MODELO QUE SE CITA

1. Curso en el que desea participar.
2. Antecedentes personales:
  - a) Nombre y apellidos.
  - b) Años cumplidos.
  - c) Lugar y fecha de nacimiento.
  - d) Estado civil.
  - e) Dirección completa con expresión, en su caso, del distrito postal correspondiente.
  - f) Teléfono.